



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 593.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA EMBAJADORA PERLA BEATRÍZ GARCÍA CRISTALDO COMO COORDINADORA NACIONAL ALTERNA DEL FORO CONSULTIVO DE MUNICIPIOS, ESTADOS FEDERADOS, PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS DEL MERCOSUR, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ENLACE CON LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 29 de julio de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 384/2024 del 19 de julio de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración designar a la Embajadora Perla Beatriz García Cristaldo como Coordinadora Nacional Alterna del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur, dependiente de la Unidad de Enlace con los Gobiernos Departamentales y Municipales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por el artículo 5° del Decreto N° 1759 del 28 de mayo de 2024, se dan por terminadas las funciones de la Embajadora Perla Beatriz García Cristaldo, en la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Corea, y se la designa para prestar servicio en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicio en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
RESUELVE:**

- Art. 1°** Designar a la Embajadora Perla Beatriz García Cristaldo, como Coordinadora Nacional Alterna del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur, dependiente de la Unidad de Enlace con los Gobiernos Departamentales y Municipales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro